OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

1243

RESOLUCIÓN 33/2022, de 8 de marzo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la prórroga del protocolo de colaboración con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para el desarrollo de la Terminal Intermodal y Logística de Lezo.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco el Convenio referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la prórroga del protocolo de colaboración con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para el desarrollo de la Terminal Intermodal y Logística de Lezo, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de marzo de 2022.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 33/2022, DE 8 DE MARZO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

FIRMADO
FIRMADO por : ARRIOLA LOPEZ, IGNACIO MARIA. PLANIFICACION TERRITORIAL VIVIENDA Y TRANSPORTES. A fecha: 20/01/2022 10:33 AM
FIRMADO por : SÁNCHEZ JIMÉNEZ, RAQUEL. MINISTRA. A fecha: 31/01/2022 08:47 PM
Total folios: 3 (1 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM025E454A6ADBCD5286AC05A6
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

PRÓRROGA DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO VASCO PARA EL DESARROLLO DE LA TERMINAL INTERMODAL Y LOGÍSTICA DE LEZO

De una parte, Dª. Raquel Sánchez Jiménez, Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en virtud del Real Decreto 528/2021, de 10 de julio, que actúa en base a lo establecido en el artículo 61 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, D. Ignacio María Arriola López, Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en virtud del cargo para el que fue designado mediante Decreto 26/2020, de 7 de septiembre, del Lehendakari, de nombramiento del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes

INTERVIENEN

La Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que es responsable, a través de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de la definición y propuesta de las políticas del Ministerio referentes a la planificación de las infraestructuras del transporte, y la definición, propuesta y ejecución de las políticas del Ministerio referentes a la realización de infraestructuras del transporte a través de sus órganos dependientes y de los organismos y entidades adscritos al Departamento.

El Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco, que actúa en virtud de la competencia que tiene atribuida la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de transportes, en el artículo 32 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, aprobado por Ley Orgánica 3/1979 de 18 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 11/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Por todo ello, los reunidos, se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar la prórroga del Protocolo de Colaboración en nombre de sus administraciones respectivas y en virtud de las competencias que gestionan, y, en consecuencia,

FIRMADO
FIRMADO por : ARRIOLA LOPEZ, IGNACIO MARIA. PLANIFICACION TERRITORIAL VIVIENDA Y TRANSPORTES. A fecha: 20/01/2022 10:33 AM
FIRMADO por : SÁNCHEZ JIMÉNEZ, RAQUEL. MINISTRA. A fecha: 31/01/2022 08:47 PM
Total folios: 3 (2 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM025E454A6ADBCD5286AC05A6
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

EXPONEN

I

Que con fecha 22 de enero de 2020, el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, firmaron un protocolo de colaboración para el desarrollo de la terminal intermodal y logística de Lezo.

Dicho protocolo tiene por objeto instrumentar la cooperación necesaria para la elaboración del Estudio Informativo y Proyectos Constructivos necesarios para el desarrollo de la terminal intermodal y logística de Lezo – Gaintxurizketa (Gipuzkoa), contemplada en la correspondiente planificación estatal y autonómica, así como en el Reglamento (UE) 1315/2013 de la Unión Europea.

II

La cláusula tercera del protocolo de colaboración establece que, a los efectos de asumir las facultades necesarias y de apoyar las declaraciones de voluntad manifestadas por cada una de las partes intervinientes, así como para el desarrollo puntual de las actuaciones contempladas en el mismo, se crea una *Comisión de Seguimiento* formada por tres representantes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y tres representantes del entonces Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, ahora de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco.

La Comisión de Seguimiento, debería constituirse antes de la finalización del primer mes desde la firma del Protocolo. No obstante, debido, fundamentalmente, a la situación de pandemia que ha tenido lugar como consecuencia del COVID-19, la citada comisión se ha constituido con fecha 3 de diciembre de 2021.

III

Por otro lado, conforme a la cláusula cuarta del protocolo de colaboración, su vigencia es de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de su firma, esto es, hasta el día 21 de enero de 2022, pudiendo prorrogarse por igual período, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Así, la Comisión de Seguimiento, para dar continuidad al protocolo, y por ende la colaboración objeto del mismo, en su reunión de fecha 3 de diciembre de 2021, acordó proponer, en base a la citada cláusula cuarta, la prórroga del protocolo, por dos años, a contar desde el día 22 de enero de 2022.

En base a lo anterior, y convenida la necesidad y oportunidad de prorrogar el Protocolo para el desarrollo conjunto de las actuaciones previstas en el mismo, las partes, en el ejercicio de sus respectivas competencias,

FIRMADO
FIRMADO por : ARRIOLA LOPEZ, IGNACIO MARIA. PLANIFICACION TERRITORIAL VIVIENDA Y TRANSPORTES. A fecha: 20/01/2022 10:33 AM
FIRMADO por : SÁNCHEZ JIMÉNEZ, RAQUEL. MINISTRA. A fecha: 31/01/2022 08:47 PM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM025E454A6ADBCD5286AC05A6
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

A C U E R D A N

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Seguimiento del protocolo de colaboración para el desarrollo de la terminal intermodal y logística de Lezo, firmado el 22 de enero de 2020, prorrogar, en base a su cláusula cuarta, la vigencia del mismo por el plazo de dos años, a contar desde el día 22 de enero de 2022.

Y, en *prueba* de conformidad con cuanto antecede, firman la presente prórroga del Protocolo, en la fecha de la firma digital del mismo.

La Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	**El Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco**
Raquel Sánchez Jiménez	Ignacio María Arriola López